



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Ibagué, 16 de febrero de 2022.

Señores

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Ciudad

REF. Observaciones a términos definitivos de referencia invitación No. 090 de 2022.

OBSERVACIÓN No. 1.

D.E. SEGURO DE VIDA COLECTIVO QUE AMPARE AL PERSONAL OPERATIVO. El proponente deberá presentar un seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo que labore en empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con decreto 1588 de 2021.

De acuerdo al decreto 1588 del 2021 solicitamos respetuosamente eliminar este requisito de seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo, teniendo en cuenta que este decreto entrara a rige a partir del 26 de mayo del 2022.

DECRETO NÚMERO **1588** DE **2021** HOJA No. **5**

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", reglamentando el Seguro de Vida Colectivo que ampara al Personal Operativo de los Prestadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en desarrollo del Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018".

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto entrará a regir seis (6) meses después de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

26 NOV 2021



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Así mismo es importante que la entidad verifique que no se puede requerir este seguro teniendo en cuenta que nuestro ente rector es claro en la circular de tarifas para el 2022.

NOTA 2: De conformidad a lo establecido en el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la sección 12 al capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", reglamentando el Seguro de Vida Colectivo que ampara Al Personal Operativo de los Prestadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad

Privada, en desarrollo del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018", que entra en vigencia seis (6) meses siguientes a su publicación, esta entidad procederá a emitir una circular complementaria.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad modificar los términos del proceso acorde a la normatividad vigente.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON,
Representante Legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA

Tunja Carrera 3B No. 45 -105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;

Ibague Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com comercialtolima@seguridadtrebol.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Ibagué, 16 de febrero de 2022.

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Ciudad

REF. Observaciones a términos definitivos de referencia invitación No. 090 de 2022.

OBSERVACIÓN No. 1. ANEXO 4.

11	Oficinas de facturación Sede CAMI NORTE DE LA 60 CRA 5B LA FLORESTA	1	15 Horas diurnas con Arma
----	---------------------------------------------------------------------	---	---------------------------

En el formato de la propuesta económica la entidad establece que el servicio para el ítem 11. Es un servicio 15 horas diurnas todos los días del mes:

\$8.800.000x55,97%: \$4.925.360

AYS 10%: \$492.536

Valor antes de IVA: \$5.417.896

AIU 10%: \$541.789,6

IVA 19%: \$102.940,024

Total: \$5.520.836,024

Seguridad Trebol Cotizo para a IBAL de acuerdo a la información que envió al correo, en el cual requieren para el ítem 11. Un servicio 15 horas diurnas todos los días del mes.

Así mismo verificado los términos definitivos de la invitación es claro que el servicio requerido para este punto es de 15 horas, al revisar el presupuesto la entidad hizo un promedio el cual esta por debajo de tarifa para lo que requiere.

Si verificamos el valor que seguridad 2000 y superior cotizaron es de un servicio 12 horas día, por tal razón el promedio de la entidad quedo por debajo de tarifa frente al servicio 15 horas que se va a contratar.

Tunja Carrera 3B No. 45 -105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com comercialtolima@seguridadtrebol.com



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Por lo anterior solicitamos respetuosamente se modifique el presupuesto oficial con el fin de ajustar la tarifa mínima que establece la supervigilancia para los servicios de vigilancia.

Valor del mes de 15 horas día diurnas todo el mes con arma: Total: \$5.520.836,024

Valor promedio de la entidad: \$4.784.725

\$	4,784,725
----	-----------

Encontrándose por debajo de tarifa.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON,

Representante Legal

SEGURIDAD TREBOL LTDA

Tunja Carrera 3B No. 45 -105 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

E-mail: comercialboyaca@seguridadtربول.com comercialtolima@seguridadtربول.com

Fwd: solicitud viistas técnicas

De Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>
Destinatario <ycasallas@ibal.gov.co>, <japisa2005@hotmail.com>
Fecha 2022-02-16 12:41

----- Forwarded message -----

De: <contratacion@ibal.gov.co>
Date: mié, 16 feb 2022 a las 12:40
Subject: Fwd: solicitud viistas técnicas
To: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: solicitud viistas técnicas
Fecha: 2022-02-16 12:11
De: DIANA RAMIREZ TELLEZ <comercial@pph.com.co>
Destinatario: contratacion@ibal.gov.co, coord.nacional@pph.com.co

Buenas Tardes

Respetados Señores:

Dado que la entidad respondió el día de ayer las observaciones presentadas y con referencia a los estudios de seguridad se mantienen en su postura de requerir, solicitamos respetuosamente, se nos permita realizar las visitas técnicas a las sedes para poder obtener la información necesaria.

Por otra parte y teniendo en cuenta que son varias sedes y que solo tendríamos un día para poder realizar dichas visitas y consolidar la información, solicitamos a la entidad que en aras de garantizar transparencia en el proceso se amplíe el plazo para la presentación de la propuesta ya que está muy ajustado en las fechas y no nos daría el tiempo suficiente.

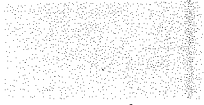
Agradezco a la entidad tener en cuenta nuestras observaciones y si son acogidas publicar la agenda correspondiente.

Directora Comercial

COMPANÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA

Cel: 3202542238

e-mail: comercial@pph.com.co



Fwd: Observación al pliego definitivo proceso 090 - 2022

De Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>
Destinatario <ycasallas@ibal.gov.co>
Fecha 2022-02-17 11:03

----- Forwarded message -----

De: <contratacion@ibal.gov.co>
Date: mié, 16 feb 2022 a las 15:44
Subject: Fwd: Observación al pliego definitivo proceso 090 - 2022
To: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Observación al pliego definitivo proceso 090 - 2022
Fecha: 2022-02-16 15:15
De: GERENCIA SUPRENAMAR LTDA <gerencia.suprenamar@gmail.com>
Destinatario: contratacion@ibal.gov.co

Respetados señores;

En atención al proceso 090 de 2022 actuando en condición de interesado dentro del mismo me dirijo al despacho con el debido respeto y comedimiento a efectos de presentar la siguiente observación:

El literal K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, exige para el caso de proponentes plurales, que cada uno de los integrantes de este, presente por separado el certificado de inscripción en el RUP. Lo anterior, se puede convertir en un factor de exclusión que menoscaba el principio de pluralidad y puede llegar a reducir las posibilidades de participación para el caso de algunas empresa locales interesadas en el proceso; muy comedidamente, nos permitimos solicitar que en procura de fortalecer el acceso a la contratación pública en igualdad de condiciones, realizar la objetiva selección del contratista y propiciar un entorno contractual caracterizado por la transparencia y la garantía de los derechos y todos los interesados, **se permita** que en el caso de proponentes plurales, este requisito no sea exigible a la totalidad de sus integrantes y que para el caso de aquellos colectivamente agrupados que no posean o no acrediten los factores descritos en el RUP se permita la presentación de documentos equivalentes tal como se describe en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente; en especial, para

agradezco de antemano la atención, prestada a dicha solicitud, y quedo atento a la respuesta o a
notificación sobre la misma en el correo gerencia.suprenamar@gmail.com
deptoactivo2022.suprenamar@gmail.com ó en las instalaciones físicas de la empresa ubicada en la Calle
67 No. 6-57 Piso 2 Barrio Parrales en la ciudad de Ibagué.

Cordialmente;

TC. (RP) JUAN CARLOS LEYTON DE LA CRUZ

Representante Legal

Cra 72b No. 5b-93 Ofic. 404 Edif. Mandalay

Calle 67 No. 6-57 B/ Parrales

Celular: 3204112974